



JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN Y RADIO).

I.- MARCO LEGAL.

El Instituto Mexicano del Seguro Social en lo sucesivo "El Instituto" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

Asimismo, el artículo 110 del ordenamiento en cita refiere a la letra: *"Con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del Instituto llevarán a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales."*

II.- FUNCIÓN DEL IMSS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en la Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto Mexicano del Seguro Social; requiere la contratación de medios de comunicación electrónicos (Televisión y Radio) para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2021, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

IV. INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En los términos que establecen los artículos 2 fracción X, 26 sexto párrafo de la LAASSP; 28 y 29 fracciones I a III de su Reglamento, la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos de la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados realizó la Investigación de Mercado número 017/21 para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2021, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, con el fin de verificar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, verificar la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación, conocer el precio prevaleciente de los servicios requeridos, así como de verificar que los proveedores propuestos posean la titularidad o licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios que el Instituto requiere.

Concluyendo

- La referida investigación de mercado da cumplimiento a los propósitos enmarcados en el primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la materia, por lo que de acuerdo a las condiciones establecidas por el área requirente en el Anexo Técnico y los Términos y





JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN Y RADIO).

Condiciones, se identifica que las empresas seleccionadas por la Coordinación Técnica de Difusión están en posibilidad de cumplir con las condiciones del servicio requeridas.

- Las empresas de las que se recibió cotización presentaron documentación para acreditarse como proveedores exclusivos para comercializar sus espacios publicitarios, por lo que será responsabilidad del área requirente junto con la contratante validar dicha documentación.
- En términos de lo señalado en la fracción VI del segundo párrafo del citado artículo, se recomienda se utilice toda la información contenida en el presente documento y sus anexos, a efecto de que el área requirente y contratante, determinen el tipo de procedimiento de contratación que permita obtener las mejores condiciones para el estado.

V.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE INCLUYE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

El procedimiento de contratación para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2021, a través de medios de comunicación electrónicos (Televisión y Radio), objeto de la presente justificación, es el de excepción del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4º de su Reglamento, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 5.4.1 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI.- PLANTEAMIENTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presenta la justificación técnica para la contratación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2021, a través de medios de comunicación electrónicos (Televisión y Radio).

VII.- JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El Instituto tiene el objetivo de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, es por ello que tiene presencia en cada rincón del territorio nacional y en todos los niveles de atención, cubriendo todas las especialidades; al brindar salud y seguridad social a la población de todas las edades y de los distintos estratos económicos y sociales.

Derivado de lo anterior, año con año se traza una estrategia de comunicación social con el objetivo de incentivar a la población en general sobre la prevención de enfermedades, promover hábitos saludables y el cuidado corresponsable de la salud, además de comunicar acerca de los cambios y mejoras en los servicios, programas y atención que el Instituto ofrece, la cual ha contribuido al cumplimiento de las metas institucionales planteadas.

Por esta razón la Unidad de Comunicación Social incluyó en la Estrategia y Programa anual de Comunicación Social 2021 del Instituto Mexicano del Seguro Social, las campañas "IMSS Digital" y "Consejos PREVENIMSS", el cual fue autorizado por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación el 27 de enero de 2021, mediante oficio número UNMC/DGNC/0072/2021 (Anexo 5).



X

J



JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN Y RADIO).

La campaña "Consejos PREVENIMSS" tiene como objetivo hacer un llamado a los derechohabientes y a la población en general a extremar las medidas de prevención y sana distancia para proteger a la población de mayor riesgo y reducir el número de contagios entre quienes por su condición de comorbilidad, son susceptibles de enfermarse gravemente si contraen COVID-19.

Esta campaña tiene como base los **Programas Integrados de Salud PREVENIMSS**, mediante la difusión de información breve, práctica, y útil bajo el concepto "Consejos PrevenIMSS".

La campaña "Un IMSS Digital, versiones CHKT en línea y Reporte especial" tiene el objetivo de fomentar el uso de tecnologías para la toma de decisiones responsables en su salud y como derechohabiente.

Lo anterior, a través de la promoción de la aplicación IMSS Digital que permite, por un lado, hacer el cálculo de riesgo de padecer alguna de las enfermedades no transmisibles de impacto para el IMSS, favorece el diagnóstico temprano y su tratamiento, permite la programación de citas en PrevenIMSS, etcétera, sin la necesidad de acudir a las unidades médicas, tema que actualmente toma mayor importancia por la contingencia por COVID-19. Y por el otro, también permite consultar el "Reporte Especial de Cotización al IMSS" en el que el derechohabiente puede informarse sobre los cambios más importantes en sus movimientos afiliatorios registrados y no esperar hasta llegar a la edad de retiro para conocer su historial laboral.

La **prevención continúa siendo** nuestra mejor arma, porque se puede mejorar la respuesta que la sociedad tiene ante estas amenazas y por ello, en este sentido se busca fomentar la corresponsabilidad de la población en el cuidado de su salud, la atención primaria y preventiva, promover hábitos saludables, de higiene y sana distancia al incentivar y facilitar la atención remota sin asistir a las unidades médicas.

Partiendo de lo anterior y con el fin de lograr las metas institucionales en materia de comunicación social, pero sobre todo cumplir con uno de los fines sociales que persigue este Instituto, la Unidad de Comunicación Social necesita llevar a cabo la difusión de las campañas institucionales 2021, a través de medios de comunicación electrónicos (Televisión y Radio) que tengan gran cobertura dentro del territorio nacional y que lleguen a los diferentes estratos sociales que conforman el público objetivo. Por lo que resulta necesaria la contratación de los canales de televisión 11, 22 y 34 así como las emisoras de radio 105.7 FM (XHOF), 94.5 FM (XHIMER), 107.9 FM (XHIMR), 1220 AM (XEB), 710 AM (XEMP), 660 AM (XEDTL), entre otras que pertenecen al Instituto Mexicano de la Radio, mismos que están enfocados a un determinado perfil de audiencia, lo que coadyuva al cumplimiento de los objetivos institucionales planteados.

La determinación de la contratación de los medios para la difusión de las Campañas Institucionales 2021, deriva de los siguientes aspectos:

1.- Cada medio seleccionado cubre ciertos espacios publicitarios que van dirigidos a distintos tipos de audiencia, diferenciada por rangos de edad, nivel socioeconómico, nivel cultural, etcétera, además de cubrir distintas áreas geográficas y que en su conjunto coadyuvan a llegar a nuestro público objetivo ubicado en todo el territorio nacional, cabe mencionar que cada medio cuenta con diferente programación única e irrepetible que va dirigida a un perfil de audiencia, es decir, cada medio tiene una programación versátil y diversa que garantiza una mayor efectividad de las campañas institucionales.





JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN Y RADIO).

2.- Diversificar el impacto de las campañas 2021, en los diferentes estratos sociales y ubicación geográfica a los cuales van dirigidas.

4.- Resultado de la Investigación de Mercado número 017/21 para la prestación del servicio de difusión de las Campañas 2021, en la cual se verificó que los proveedores autorizados posean la titularidad o licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios que el Instituto requiere; además de contar con las capacidades para dar cumplimiento a las características y condiciones del servicio.

Por otra parte es conveniente mencionar que esta Unidad de Comunicación Social, elaboró y presentó los formularios y soportes correspondientes con el fin de solicitar que las campañas "Consejos PREVENIMSS" e "IMSS Digital, versiones CHKT en línea y Reporte Especial" establecidas en la Estrategia y Programa Anual, fueran sometidas ante las instancias competentes del Instituto Nacional Electoral (INE) como temas de excepción a las reglas de suspensión de propaganda gubernamental en los Procesos Electorales 2020-2021 y mediante oficios número UNMC/DGNC/0288/2021 de fecha 26 de febrero de 2021 y UNMC/DGNC/0483/2021 de fecha 05 de abril de 2021, la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, informa a la Unidad de Comunicación de este Instituto, que **el Consejo General del INE resolvió como procedente nuestra solicitud de excepción a la veda electoral**, según lo dispuesto en los Acuerdos número INE/CG109/2021 de fecha 15 de febrero de 2021 e INE/CG334/2021 de fecha 03 de abril de 2021, con los cuales se realizaron los trámites para obtener la **autorización para la difusión de las campañas, por parte de la Secretaría de Gobernación**, documentos que se adjuntan a la presente carpeta para los efectos legales conducentes.

En virtud de lo anterior, se puede considerar que con la contratación de los medios autorizados se logra la cobertura geográfica, alcance, frecuencia, impacto y penetración necesarios para llegar a nuestro público, lo que conlleva al cumplimiento de los objetivos institucionales; sin dejar de lado que se da estricto cumplimiento a los requisitos establecidos por la normatividad aplicable y vigente.

Cabe señalar que esta área una vez que valoró y revisó las propuestas técnicas de los proveedores, determinó que las mismas cumplen con las necesidades de difusión que se requieren para las campañas Institucionales 2021.

VIII.- MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

La contratación asciende al importe mínimo de \$2,020,705.22 (Dos millones veinte mil setecientos cinco pesos 22/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y como máximo el importe de \$5,051,763.05 (Cinco millones cincuenta y un mil setecientos sesenta y tres pesos 05/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, contando con el dictamen de disponibilidad presupuestal folio 0000201988-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, importe que se detalla a continuación:

RAZON SOCIAL	COMERCIAL	MONTO MÁXIMO INCLUIDO IVA	MONTO MÍNIMO INCLUIDO IVA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	EL ONCE	\$1,251,763.05	\$500,705.22
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CANAL 22	\$1,200,000.00	\$480,000.00
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE	MEXIQUENSE TV	\$500,000.00	\$200,000.00
INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	IMER	\$2,100,000.00	\$840,000.00





JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN Y RADIO).

El pago se realizará de conformidad a los plazos y términos establecidos en los documentos denominados **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN Y RADIO)** y serán por servicio devengado, dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de la factura, previa revisión y validación del servicio a entera satisfacción de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión.

IX.- DATOS GENERALES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO.

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	RFC	DOMICILIO FISCAL
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	CANAL 11	IPN811229H26	AV. LUIS ENRIQUE ERRO SIN NÚMERO, UNIDAD PROFESIONAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ZACATENCO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V.	CANAL 22	TME901116GZ8	ATLETAS NÚMERO 02, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P. 04220, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE	MEXIQUENSE TV	SRT9812164B8	AV. ESTADO DE MÉXICO ORIENTE NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	IMER	IMR830323RH1	MAYORAZGO NUMERO 83, COLONIA XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03330, CIUDAD DE MÉXICO

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: EFICACIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.

El procedimiento de contratación se sustenta en los siguientes criterios:

X. 1.- Eficacia.

Con la contratación se logra la mejor inversión de los recursos económicos asignados, ya que con los medios de comunicación electrónicos (Televisión y Radio) se cumple con las especificaciones y características solicitadas por el Instituto, así como el alcance y la frecuencia necesaria para llegar al público objetivo. Esto permite lograr el objetivo de comunicación de las Campañas Institucionales 2021, y por consiguiente el pleno aprovechamiento de los recursos destinados a la contratación.

Es preciso señalar que el procedimiento de contratación asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad y oportunidad, si se considera que los medios de comunicación electrónicos (Televisión y Radio), que se pretenden contratar cumplen con las especificaciones y particularidades que requiere el Instituto; con lo que se obtiene:

- A) La cobertura geográfica necesaria, para que los mensajes que se van a difundir a través de las Campañas Institucionales 2021, sea visto por la población objetivo.





JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN Y RADIO).

- B) Que el monto que se pretende utilizar para la adjudicación de los contratos, comparado con el grupo de personas que los medios de comunicación electrónicos (Televisión y Radio) impacta, así como el logro de objetivos del Instituto, es muy bajo, por lo que se puede asegurar que a través de la contratación de dichos medios de comunicación, se da una adecuada inversión de los recursos y un mejor aprovechamiento de los mismos.

Es decir, que la contratación de estos medios, muestra las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento con el que se dispone, logrando así los objetivos buscados por el Instituto en tiempo y forma.

X. 2. Imparcialidad.

El procedimiento de contratación, garantiza el criterio de imparcialidad en el presente caso, toda vez que la elección de los medios de comunicación electrónicos (Televisión y Radio) se integró con base a las necesidades del Instituto, el resultado de la investigación de mercado y tomando en cuenta la: cobertura, accesibilidad, especialidad, destinatarios, audiencia, rating y grado de penetración de los mensajes entre el público objetivo.

De igual forma, se hace constar que no hay actos tendientes a limitar la participación de los proveedores, ya que en la investigación de mercado, se proporcionó a todos la misma información, con la cual se acredita la falta de designio anticipado que pudiera estar en favor o en contra de algún cotizante con respecto a la contratación de los servicios que nos ocupa, con lo cual se asegura la rectitud de los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

X. 3. Honradez.

El criterio de honradez se cumple en primer lugar, en atención a que el servicio deriva estrictamente de la necesidad de difusión e información a los derechohabientes y al público en general, a través de medios de comunicación electrónicos (Televisión y Radio); asimismo el presente criterio se acredita por el hecho de que en las contrataciones que se proponen, se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación con estricto apego al marco jurídico aplicable tanto por los servidores públicos involucrados como de los cotizantes participantes en la integración de la investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó con total apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Así mismo, los servidores públicos involucrados en cumplimiento de sus obligaciones legales, han tomado medidas adecuadas para evitar actos de corrupción y en consecuencia manifiestan que no se aprovecharon de su cargo para favorecer a alguno de los participantes y exigió de todos estos la misma conducta.

X. 4. Transparencia.

En el procedimiento de contratación se encuentra garantizada la transparencia, toda vez que se muestra con los documentales del expediente de la presente contratación que el flujo de información relativa al procedimiento en comento es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio de máxima publicidad, es decir, que la información relativa al





JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN Y RADIO).

proceso que nos ocupa se otorgó en todo momento y en los mismos términos a todos los participantes.

De igual forma, la información correspondiente a cada medio, se realizó en tiempo y forma mediante las áreas competentes con el procedimiento apegado a la normatividad vigente, como se acredita en el presente documento.

Por lo anterior y derivado del resultado de la investigación de mercado número 017/21; esta área a mi cargo ha determinado técnicamente que los proveedores susceptibles de ser considerados para la contratación del **servicio de difusión de las campañas institucionales 2021, a través de medios de comunicación electrónicos (Televisión y Radio)**; durante el periodo comprendido entre el día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante el procedimiento excepción del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4º de su Reglamento, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 5.4.1 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social son los siguientes:

- INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
- TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V.
- SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE
- INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

X.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN.

Con base en lo expuesto, la Unidad de Comunicación Social dictamina procedente la contratación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2021, a través de los medios de comunicación electrónicos (Televisión y Radio) arriba indicados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4º de su Reglamento, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 5.4.1 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

XI.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021

Atentamente


Luis Rubén Sánchez Martínez
Titular de la Unidad de Comunicación Social

